RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 150-2024-MPE/C.

Espinar, 11 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS: El Oficio Nº 405-2024-A-MDV-CH de fecha 09/07/2024, por el que se invita a participar en las diferentes actividades en conmemoración por el "CLXXXV Aniversario de Creación Política del Distrito de Velille", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Oficio Nº 405-2024-A-MDV-CH de fecha 09/07/2024, remitido por el señor Julián Domínguez Mendoza Alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille, Provincia de Chumbivilcas, quien invita a participar en las diferentes actividades por el "CLXXXV Aniversario de Creación Política del Distrito de Velille", actividades como artísticas, deportivas y sociales conforme se plasma en el programa general que se adjunta, cuyo día central es el día 16 de julio del presente año;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas, región Cusco; concordante con el Artículo 41º de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera a la aguerrida y tierra brava de Velille, que anteriormente fue creado el 31 de diciembre de 1839 como capital de Chumbivilcas, Cotabambas y Condesuyos, cuando fue declarado como Villa juntamente que Santo Tomas que pasó a ser la capital de la provincia por el presidente provisorio de la República Agustín Gamarra, pero que sin embargo por acuerdo municipal vía consulta popular, celebra su aniversario cada 16 de julio; distrito que es considerado histórico por su participación y contribución en la revolución de Tupac Amaru II el año 1780 a través de la intervención del velillino Juan de Dios Valencia; antiguamente la capital de la población fue Choque Velille, ciudadela que se encuentra al noreste de la actual capital de Velille, fue considerado como santuario sagrado donde se realizaba los pagaos a la Pachamama, Apus y los Auquis en las fiestas grandes del distrito; se dice que los pobladores de Velille fueron los primeros en protestar y revelarse contra cualquier tipo de atropellos que se cometían, es así que por el año 1776 se sublevaron contra el corregidor de Chumbivilcas don Jerónimo Sagástegui, cuyo gesto más tarde fue imitado por diversos pueblos hasta que estallara la gran revolución de Tupac Amaru II en 1780, distrito que a la fecha destaca por sus ricas tradiciones y costumbres, cultor de la cultura viva como es el afamado "Conjunto Velille de Chumbivilcas" que ha sido reconocido como "Patrimonio Cultural Vivo" de la Nación; en fin, es un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA a la tierra brava e histórico Distrito de VELILLE** por conmemorarse su CLXXXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, el mismo que se celebra el día 16 de julio del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión y transcripción de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de trasparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- G. de Desarrollo Social.
- Ofic. Imagen Institucional.
- M.D. Velille.
- OTI.
- Archivo

CRLCc/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA